

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 343-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 15 de noviembre del 2021

VISTOS: Informe N°456-2021-UII-DITT-VPI/UNAM, Informe N°1427-2021-DITT/VPI/UNAM, Informe N°3461-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, Informe N° 1274-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N°1555-2021/OPP/UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°456-2021-UII-DITT-VPI/UNAM, adjunta los Formatos N°01 y 02 y solicita "Fondos Públicos por Encargo Interno", la Ing. YENNY OLIVIA REAÑO BAYONA, Especialista Administrativo, a fin de realizar la ejecución del PLAN DE TRABAJO DE ENTREGA Y EXPOSICIÓN DE LIBROS PUBLICADOS POR LA UNAM, EN CALIDAD DE DONACIÓN A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA CIUDAD DE LIMA, por el importe de S/. 11,820.00 soles, señalando como periodo para realizar el gasto del 14 al 25 de noviembre de 2021, siendo autorizado por el Vicepresidente de Investigación de la UNAM mediante proveído;

Que, con Informe N°1427-2021-DITT/VPI/UNAM, del Mg. Christ Jesús Barriga Paria, Director de Innovación y Transferencia Tecnológica señala que se tiene programada la actividad denominada PLAN DE TRABAJO DE ENTREGA Y EXPOSICIÓN DE LIBROS PUBLICADOS POR LA UNAM, EN CALIDAD DE DONACIÓN A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA CIUDAD DE LIMA, solicitando se realice el trámite de encargo interno, debiendo afectarse a la meta 049;

Que, mediante Informe N° 3461-2021-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 12 de noviembre del 2021, emitido por la Directora de la Unidad de Abastecimiento, otorga OPINIÓN FAVORABLE a la solicitud de encargo interno a favor de la Ing. YENNY OLIVIA REAÑO BAYONA, Especialista Administrativo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, ya que la misma se subsume en el literal a) de la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA-UNAM, aprobado por R.C.O. N°560-2017-UNAM, a fin de que pueda cubrir los gastos del PLAN DE TRABAJO DE ENTREGA Y EXPOSICIÓN DE LIBROS PUBLICADOS POR LA UNAM, EN CALIDAD DE DONACIÓN A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA CIUDAD DE LIMA;

Que, con Informe N°1555-2021/OPP/UNAM, de fecha 12 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación para el financiamiento del encargo interno a favor de la Ing. YENNY OLIVIA REAÑO BAYONA, por el Importe de S/. 11,820.00 soles, afectado a la Meta 049, citando como fuente de financiamiento 4 – 13 Donaciones y Transferencias, Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, certificación presupuestal N°3577, Información que fuera remitida con Informe N° 1274-2021-UP-OPP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 343-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 15 de noviembre del 2021

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor de la Ing. YENNY OLIVIA REAÑO BAYONA, Especialista Administrativo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Moquegua, por el Importe de S/. 11,820.00 (Once mil ochocientos con 00/100 soles), para la actividad denominada: "PLAN DE TRABAJO DE ENTREGA Y EXPOSICIÓN DE LIBROS PUBLICADOS POR LA UNAM, EN CALIDAD DE DONACIÓN A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA CIUDAD DE LIMA", señalando como periodo para realizar el gasto del 14 al 25 de noviembre del 2021, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 - 13 Donaciones y Transferencias
Meta	: 049
GENERICA DE GASTOS	: 2.3. Bienes y Servicios
CERTIFICACION PRESUPUESTAL	: N° 3577
TOTAL	: S/. 11,820.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Ing. YENNY OLIVIA REAÑO BAYONA, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO

C.C./Archivo